

Salta, 07 de Enero de 2022

Sres.

.....

S _____ / _____ D:

REF.: Préstamo BID 2835 OC-AR.-

**Expte. N° 272-201232/2021-0: Comparación de Precios
N° 05/2021: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y
PUESTA A PUNTO DE ESTACIONES
METEOROLÓGICAS PARA LA PROVINCIA DE
SALTA”.-**

CIRCULAR N° 1:

Por la presente comunicamos a Uds. que, en el marco de la Comparación de Precios N° 05/2021, surgieron las siguientes consultas:

Consulta N° 1:

- a) *Respecto al anticipo financiero, el Anexo I “Lista de bienes y servicios conexos y plan de entregas” menciona el pago de un anticipo financiero. Solicitamos si se podrá solicitar un adelanto financiero del 50% de lo ofertado.*
- b) *Adelanto financiero: Consultamos si el adelanto financiero puede ser del 50% del valor de la oferta ajustado en Pesos argentinos equivalentes a Dólares o Euros.*

Respuesta N° 1 a) y 1 b): La cláusula 16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato que forman parte del “Anexo VII. Modelo de Contrato u Orden de Compra” del Pliego de Bases y Condiciones, establece la forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato. Respecto del anticipo financiero, dispone: “*El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en pesos argentinos, de la siguiente manera: i) Anticipo financiero: veinte por ciento (20%) del precio del Contrato se pagará dentro de los 28 días contados a partir de la presentación por el Proveedor de la correspondiente garantía bancaria o seguro de caución a satisfacción del contratante por el 100% del monto del anticipo*”.

En consecuencia, se otorgará un anticipo financiero del 20% del precio total del contrato en pesos argentinos. Este porcentaje además de ser de uso y costumbre habitual en este tipo de contrataciones, se considera adecuado para cumplir con el objetivo y sentido del instituto del anticipo financiero, conforme lo señalan las cláusulas 2.34 y 2.35 de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, Documento GN-2349-9.

Consulta N° 2: *Respecto al lote N°4: Teniendo en cuenta que las estaciones serán instaladas en las coordenadas mencionadas en el Anexo I y que las mismas quedaran fijas y con coordenadas perfectamente conocidas, consultamos si es necesario que la estación disponga de un GPS integrado?*

Respuesta: Se solicitan estaciones meteorológicas con GPS integrado. Esto es así ya que permitirían y darían la seguridad de obtener información y ubicar sin errores y en forma automática la geolocalización de los datos. En caso de, por ejemplo, sufrir algún tipo de robo, la estación siempre transmitirá sus coordenadas y podrá ser ubicada rápidamente.

Consulta N° 3: *En cuanto a los sensores solicitados para el lote 4, consultamos: ¿Se aceptarán sensores de viento mecánicos de coperolas y veleta en lugar de sensores Ultrasónicos?*

Respuesta: Se solicita cotizar sensores ultrasónicos. Ésto debido a que el sensor ultrasónico tiene algunas ventajas respecto del mecánico como el bajo consumo, que permite instalarlo en sitios remotos durante mucho tiempo y sin costos extras por mayor dimensionamiento de la capacidad del panel solar y la batería, ya que trabajan con estos ítems convencionales. La ausencia de partes móviles reduce al mínimo el mantenimiento. Además tienen mayor vida útil. Asimismo, se trata de evitar casos de vandalismo, los que suelen ocurrir ante la presencia de coperolas y veleta del sensor mecánico porque son las únicas que se encuentran en movimiento y llaman más la atención.

Consulta N° 4: *El punto de rocío, ¿podrá ser calculado mediante software?*

Respuesta: El punto de rocío se calcula mediante software.

Consulta N° 5: *¿Se admitirá ofertas con sensor de radiación solar tipo silicio, como los usados normalmente en las estaciones agrometeorología?*

Respuesta: No se admitirán sensores de radiación solar tipo silicio. Teniendo en cuenta lo recomendado por la Organización Meteorológica Mundial, se solicita cotizar los sensores de radiación solar termopila clase 1.

La termopila, formada por sectores blancos y negros, es capaz de absorber la radiación solar en un rango entre los 300 y los 50000 nm. y tiene una respuesta casi perfecta al coseno del ángulo de incidencia. Los piranómetros están estandarizados de acuerdo a la norma ISO 9060, que también es adoptada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Consulta N° 6: *Con el objetivo de elaborar la propuesta más conveniente técnica y económicamente, solicitamos se otorgue 15 días de prórroga desde la fecha de apertura.*



Motiva esta solicitud la posibilidad de hacer el correspondiente relevamiento de los sitios donde deberán hacerse las instalaciones. Para lograr la propuesta más conveniente, creemos que es importante poder relevar distancias, tipos de zonas, sitios, formas de acceso y demás detalles que sean importantes para la cotización.

Respuesta: Se prorroga la fecha de apertura, establecida inicialmente para el día 14/01/2022, hasta el día 28/01/2022 a horas 11.00, con recepción de ofertas hasta las 10.30 horas.

Consulta N° 7: *Moneda de cotización y forma de pago: Dada las circunstancias actuales de imprevisibilidad de los costos en el corto plazo pedimos cotizar y cobrar en Pesos argentinos equivalentes a Euros o Dólares oficiales del Banco Nación, de esta forma todos estamos cubiertos por potenciales cambios que se puedan producir.*

Respuesta: La cláusula 11 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones: “Moneda de la cotización y forma de pago” establece: “El monto de la cotización deberá expresarse en Pesos Argentinos (ARS) y deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. No se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente. El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado en Pesos Argentinos contra entrega de los bienes licitados”. Por lo tanto, no será admitida ninguna cotización diferente a la moneda Pesos Argentinos.

Consulta N° 8: *Contra aceptación: Dadas las demoras de diversas índoles que pueden ocurrir consultamos si el pago puede ser ajustado en Pesos argentinos equivalentes a Dólares o Euros.*

Respuesta: Ídem respuesta anterior. Se agrega que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato que forman parte del “Anexo VII. Modelo de Contrato u Orden de Compra” del Pliego de Bases y Condiciones “Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables”. Por todo ello, no se ajustará ningún pago en pesos argentinos a su equivalente en dólares o euros.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Crá. María Daniela Juri
DIRECTORA GENERAL DE
FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS